

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, cuatro (04) de agosto de 2016

Expediente:	19001333300620150032800
Actor:	CRISTIAN ARIEL CERTUCHE GUERRERO
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **04 de AGOSTO de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 05 de AGOSTO de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

    

 jueves 04/08/2016 8:07 a. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328

Para "procuradmr73@procuraduria.gov.co"; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; conciliaciones.epcopopayan@inpec.gov.co; demandas.roccidente@inpec.gov.co"

Mensaje

 DEMANDA CRISTIAN ARIEL CERTUCHE.pdf (7 MB)

 Correccion demanda Cristian Ariel Certuche Guerrero.pdf (266 KB)

 auto admite demanda.pdf (965 KB)

Expediente:	19001333300620150032800
Actor:	CRISTIAN ARIEL CERTUCHE GUERRERO
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda, en formato PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO SE RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328 - Mensaje (HTML)

? [icon] - [icon] X

ARCHIVO

MENSAJE



jueves 04/08/2016 8:14 a. m.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328

Para jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje

details.txt (637 B)

Datos adjuntos sin título 00046.txt (23 KB)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

conciliaciones.epcpopayan@inpec.gov.co

demandas.rocidente@inpec.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMISORIO 2015-00328